



CONTRATO DE “SERVICIO DE ARRIENDO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS INSULARES ISLA LAITEC / COMUNIDAD INKOPULLI COCAUQUE – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN”

En Quellón, a 21 días del mes de Abril del 2021, Entre la Ilustre Municipalidad de Quellón, Corporación de Derecho Público, Rut: 69.230.700-3, representada por su Alcalde subrogante Don Claudio Lemarie Garate, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Calle 22 de mayo N° 351 en Quellón, en adelante e indistintamente, “La Municipalidad” por una parte; y por otra, al proveedor Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto EIRL, Rut: 76.211.646-4, representada legalmente por Don Adalio Marcelo Ruiz Calixto, Rut: 76.211.646-4, ambos domiciliados en [REDACTED] de la Comuna de la Comuna de Ancud, en adelante e indistintamente “el Prestador” se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quellón ha licitado el Contrato de Servicio de Arriendo de Operación y Mantenimiento de Caminos Insulares, Isla Laitec / Comunidad Inkopulli Cocauque – Ilustre Municipalidad de Quellón, de acuerdo a lo señalado en la Licitación Pública ID 2927-10-LE21, la que se adjudicó a Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto EIRL, Rut: 76.211.646-4, según consta en Decreto Exento N° 767 de fecha 16 de Abril de 2021, que adjudica dicha propuesta; documentos que no se reproducen por ser conocidos por ambas partes.

SEGUNDO: Que por este acto La Municipalidad de Quellón contrata a Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto EIRL, Rut: 76.211.646-4, para el Servicio de Arriendo de Operación y Mantenimiento de Caminos Insulares, Isla Laitec / Comunidad Inkopulli Cocauque, Ilustre Municipalidad de Quellón, detallados en la licitación pública ID 2927-10-LE21, según bases y propuesta del oferente; servicios que serán demandados oportunamente y previa coordinación con la unidad demandante.

TERCERO: El prestador adjudicado por su parte se compromete a realizar lo solicitado por la Ilustre Municipalidad en conformidad a lo que establecen las Bases Administrativas Generales y de más antecedentes publicados en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la Licitación Pública ID: 2927-10-LE21, documentos que son parte integrante de este contrato.

CUARTO: El valor bruto del contrato corresponderá a un monto de \$ 9.999.570 (nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta pesos), servicios que serán cancelados en forma mensual de acuerdo a lo establecido en cláusula Sexta.

QUINTO: La inspección Técnica estará a cargo de la Dirección de Obras (Según Bases Administrativas) o las personas que ésta designe para cumplir las labores de inspección. El contratista deberá entregar al Departamento de Obras todos los antecedentes y elementos que éste solicite para el buen cumplimiento de su cometido.

SEXTO: El servicio se pagará en pesos chilenos mediante estados de pagos mensuales, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones por atraso y multas, si las hubiere. Será requisito para cursar un estado de pago, que el contratista entregue previamente al I.T.O., los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en el servicio. Cada estado de pago deberá estar a disposición del I.T.O. para su revisión y aprobación.

Con respecto al estado de pago al Mandante deberá adjuntar:

- Oficio conductor





Una vez que el contratante reciba la comunicación de la terminación anticipada del contrato, dejará de tener injerencia en el contrato de servicios y no podrá generar ninguna acción más asociada al mismo.

DECIMO: Al momento de firmar el presente contrato el Adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato presentando una Boleta bancaria, Vale Vista o póliza de seguros de garantía por un monto equivalente al 5% del **Valor Total del contrato**, La glosa de la boleta deberá decir: para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del "Servicio de Arriendo de Operación y Mantenimiento de Caminos Insulares Isla Laitec / Comunidad Inkopulli Cocauque, Ilustre Municipalidad de Quellón" y Cuya vigencia será el plazo de éste aumentado en 60 días corridos.

El contratista deberá mantener vigente durante todo el contrato la garantía, siendo de su cargo los gastos que ello irroque. La devolución de la boleta se hará previa solicitud del contratista a la Unidad Técnica una vez que se haya realizado la Recepción Definitiva sin observaciones.

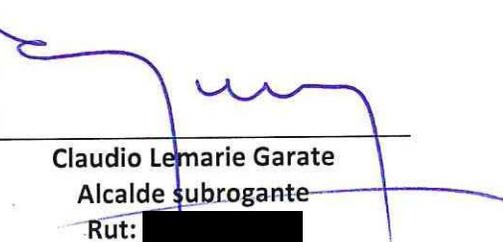
DECIMO PRIMERO: El contrato a suscribir tendrá un plazo de vigencia no superior a 3 meses, comenzando a regir a partir de la fecha de Entrega de Terreno. No existirán Aumentos de contrato, dada la naturaleza a suma alzada de la contratación; sin embargo durante el periodo de vigencia del contrato la Ilustre Municipalidad de Quellón, podrá solicitar al contratista, intervenir en otra localidad, siempre y cuando la intervención original se encuentre terminada y recibida por el ITO, lo anterior de acuerdo a disponibilidad de maquinaria por parte del contratista.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quellón y se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de esta comuna. Lo anterior sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquier dificultad que se suscite a raíz de la ejecución de un árbitro designado en común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

DECIMO TERCERO: Para constancia y conformidad, las partes firman el presente contrato de servicios, el que se extiende en cuatro copias e incluirá la entrega a la Municipalidad de Quellón de cuatro copias autorizadas de igual tenor y data quedando un ejemplar en poder del adjudicatario y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Quellón.



Adalio Marcelo Ruiz Calixto
Representante Legal
Rut: [REDACTED]


Claudio Lemarie Garate
Alcalde subrogante
Rut: [REDACTED]



V°B° Unidad de Control Interno



**AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO**